MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6378-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS - PLURIANUAL".

Asunción, 30 de noviembre de 2017

Visto: El memorando DGAF N.° 2648 de fecha 20 de noviembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 11/2017 "Adquisición de tintas y toners - Plurianual" y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...*".

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 2051/03 "Modalidades Complementarias" expresa que: "*Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente*".

En ese sentido, la administración pública con el objeto de satisfacer el interés público, debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Ante las circunstancias, el Estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y la eficiencia, la igualdad y libre competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el artículo 4 de la Ley 2051/03.

Con la aplicación del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, la Administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

Asi también, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 342 "Útiles de escritorio , oficina y enseñanza", según la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2017", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

En atención, a las especificaciones técnicas expuestas en el memorando n.° 4167 de fecha 3 de noviembre de 2017 de la Dirección Administrativa, remitido a la Unidad Operativa de Contratación y que fuera utilizado como base para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 11/2017 "Adquisición de tintas y toners – Plurianual".

Igualmente por memorando DL N.° 78 de fecha 9 de noviembre de 2017, emitido por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, por medio del cual, elevó a consideración y verificación el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. ROBERTO ZACARÍAS R.
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6378 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS - PLURIANUAL".

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03 y el Decreto 1107/14 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

A ese respecto, por memorando n.° 2320 de fecha 20 de noviembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 11/2017, para la adquisición de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 370 de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 11/2017 **"Adquisición de tintas y toners - Plurianual".**

2.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica n.° 11/2017 **"Adquisición de tintas y toners - Plurianual".**

3.- Disponer la asistencia de la Fiscalía de Marcas en el procedimiento de recepción de los bienes, pudiendo requerir la presencia de peritos de marcas.

4.- Autorizar la publicación del presente llamado en uno de los periódicos de mayor circulación por el plazo de 3 (tres) días, posterior a la divulgación en el portal del SICP.

5.- Establecer que la entrega de los bienes adjudicados en la presente licitación deberán ser realizadas conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

6.- Disponer que los compromisos emergentes de ésta resolución, serán obligados según los créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal año 2017 y el saldo, estará sujeta a la aprobación presupuestaria que serán asignados en el "Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal año 2018" , pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

7.- Autorizar la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

8.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. ROBERTO ZACARÍAS R.
Fiscal Adjunto